

Los precios máximos de venta que se han fijado en este Decreto, serán de aplicación a las actuaciones protegidas para las que se solicite o se haya solicitado válidamente acogerse al vigente Plan de Vivienda 2009/2012, y que aún no hayan sido objeto de Calificación Provisional, así como a aquellos expedientes en trámite que no hayan sido objeto de visado o de certificado máximo de venta.

En cualquier caso, si las viviendas a las que se refieren dichas actuaciones hubieran sido objeto de contrato de compraventa, de adjudicación o de opción de compra, o se hubieran percibido cantidades a cuenta del precio, la aplicación de los nuevos precios máximos de venta requerirá el consentimiento previo del adquirente o adjudicatario.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA.-

A los efectos del vigente Plan de Vivienda 2009/2012, quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongán a lo previsto en el presente Decreto.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA.- ENTRADA EN VIGOR.-

Este Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Propuesta de Decreto del Consejo de Gobierno elaborado por la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo.

Melilla, 25 de mayo de 2009.

El Director General. José Luis Matías Estévez.

CONSEJERIA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

1561.- Habiéndose intentado notificar a D. MORAD LAHRAOUI, con domicilio en C/. ALVAREZ DE CASTRO, 42, 2.º, B. "EDF. ALHAMBRA" con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales, se hace público el siguiente:

ANUNCIO

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento por Orden de fecha 07 de mayo de 2009, ha dispuesto lo siguiente:

"No habiéndose abonado por D. MORAD LAHRAOUI con DNI: X4585937-J y domicilio en CALLE ALVAREZ DE CASTRO, 42, 2.º, B Edf. Alambra" dentro del plazo de DIEZ DIAS, que se le concedió para ello, el ingreso de CINCUENTA EUROS CON NOVENTA Y SEIS CENTIMOS (50,96€), en concepto de TASAS por la Ocupación de vía pública sin licencia en la CALLE SOUSA OLIVEIRA, SARGENTO, 28, CON ARGEL, 12, impuesto por Orden n.º 2156, de fecha 8 de octubre de 2008, cuya notificación al interesado se realizó con fecha 24 de octubre de 2008, VENGO EN DISPONER se proceda a su cobro por VIA DE APREMIO."

Lo que le traslado para su conocimiento y demás efectos oportunos.

Melilla, a 2 de junio de 2009.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERIA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

1562.- Habiéndose intentado notificar a D.ª Zoleja Mohand Moh Mohatar, con domicilio en C/. Alvaro de Bazán, n.º 22, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales, se hace público el siguiente:

ANUNCIO

El Director General de Obras Públicas mediante escrito de fecha 30 de abril de 2009 y con n.º de salida 20499 comunica lo siguiente:

ASUNTO: NOTIFICACIÓN INICIO EXPEDIENTE DE JUSTIPRECIO

Como continuación al escrito de fecha 13 de abril de 2009 y con n.º de salida 17846 en donde se le requería para que formulase la correspondiente Hoja de Aprecio, para que se concretase el valor estimativo de la zona objeto de expropiación (1.724,22 m2 sin edificar) y 9 olivos y 2, acacias), relacionado con el expediente de expropiación forzosa del proyecto "ACONDICIONAMIENTO Y URBANIZACIÓN DE LA CARRETERA ML-105 DE